

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS, ESPACIOS URBANOS, ASÍ COMO EDIFICIOS Y MONUMENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y DE LA NUMERACIÓN DE FINCAS Y EDIFICIOS.

Con fecha 9 de enero de 2016 la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico ha emitido informe favorable a la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios.

No obstante lo anterior, en el referido informe se hace constar la siguiente indicación:

"... siguiendo las Directrices de Técnica Normativa, dado que la disposición adicional que se pretende incorporar es la única de la Ordenanza, debería figurar como "Disposición Adicional Única" y no como "Disposición Adicional Primera", siendo necesario asimismo que se corrija la referencia que a ella se hace en la Disposición Final Primera".

En atención a lo indicado se procede a modificar la redacción de la propuesta en los términos que seguidamente se indican:

- 1) La anteriormente denominada "Disposición Adicional Primera", pasará a ser "Disposición Adicional Única", modificándose la redacción de su encabezamiento en los siguientes términos:
  - "Disposición Adicional Única.- Procedimiento para la asignación y modificación de nombres a vías, espacios urbanos, edificios y monumentos de titularidad municipal, en aplicación de lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura."
- 2) Se modifica asimismo la redacción del apartado 1 de la Disposición Final Primera, sustituyendo la referencia a la "Disposición Adicional Primera" por la de "Disposición Adicional Única", según se indica seguidamente:
  - "1.- Las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Única dejarán de producir efectos cuando se complete la implantación del Plan de Modificación del Callejero del Ayuntamiento de Madrid a que se refiere el artículo 4 del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de abril de 2016, por el que se



crea el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento."

Madrid, 10 de enero de 2016.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN JURÍDICO,

Miguel García-Moreno Teixeira.

Conforme.
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Ma del Mar Martínez de Vera.

tah baday labi uksalida labi bi aktedan la labayan kan

contrated as sittement inpolent, on autroide to to contrate the later of the site of the s